

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de diciembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jaén y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jaén en el Procedimiento Ordinario núm. 191/2025, interpuesto por la Junta de Compensación SUP II-I PGOU de Jaén, contra la resolución dictada por la Viceconsejería con fecha 26 de mayo de 2025, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 2 de octubre de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Penas del Milagro» (VP@ 130/2023), en el tramo afectado por el desarrollo del Sector SUP II-I del PGOU, en el término municipal de Jaén,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 191/2025, y ordenar que se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jaén copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Acordar, ante el intento infructuoso de emplazar a los posibles interesados en el procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado citado, sito en la C/ Arquitecto Berges, 28, 23007 de Jaén, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de diciembre de 2025.- El Secretario General Técnico, P.A. (art. 4.3 del Decreto 170/2024, de 26.8), el Viceconsejero, Sergio Arjona Jiménez.

«La presente notificación de emplazamiento se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»